

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., dentro de sus bienes, cuenta con un transformador tipo seco de 400KVA y celda de medida que se encuentra de manera permanente en funcionamiento, y para el cual es necesario contratar el mantenimiento.

Como la Entidad no cuenta dentro del personal con una persona capacitada para realizar el correspondiente mantenimiento, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de contratación, con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto del contrato y así mismo suministre los repuestos necesarios para la adecuada ejecución del mismo.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. para satisfacer la necesidad citada, requiere celebrar un contrato de Prestación de Servicios con una persona natural o jurídica idónea, que permita desarrollar de manera eficaz el objeto de la contratación y aporte a la búsqueda de las metas y propósitos de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL TRANSFORMADOR TIPO SECO DE 400KVA MÁS CELDAS DE MEDIDA PROPIEDAD DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Código UNPSPSC	Denominación
72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La ejecución del objeto contractual se hará según las condiciones que se describen a continuación; por lo tanto, para que la propuesta pueda ser tenida como técnicamente hábil, cada proponente deberá expresar que está en condiciones de cumplir con todas las especificaciones técnicas, y demás requerimientos establecidos seguidamente y que por ende se compromete a cumplir a satisfacción con los mismos.

El mantenimiento del transformador tipo seco de 400KVA más celdas de medida, se deberá llevar a cabo siguiendo el protocolo de seguridad establecido para el mantenimiento de este tipo de maquinaria. Así mismo se deberá tener en cuenta la realización de las siguientes actividades:

1	Medición y análisis de parámetros eléctricos de calidad de potencia, por un periodo de 7 días para abarcar un periodo de operación normal empleando equipo analizador de redes. Dentro del marco del cumplimiento de la norma NTC 5001 y demás	gl	1
2	Medición de resistencia de aislamiento de transformador de potencia	gl	1
3	Medición de la resistencia de la malla de puesta a tierra	gl	1
4	Mantenimiento preventivo a celda de transformador y transformador seco. Consiste en limpieza general interior y exterior de celda de transformador, limpieza de transformador, revisión de bujes de media tensión, revisión de conexiones de MT y BT y retorqueo de las mismas, revisión de conexiones a tierra	gl	1
5	Mantenimiento preventivo a celdas de seccionador, consiste en limpieza general interior y exterior, revisión de alineación de cuchillas, lubricación de cuchillas, revisión de puntos de conexión y retorqueo de los mismos revisión de conexiones a tierra.	gl	1
6	Limpieza general a cuartos de S/E, aspirado y limpieza de cárcamos, bandejas porta cables, e.t.c.	gl	1
7	Mantenimiento preventivo a tablero de potencia a 220V, el mantenimiento consiste en revisión y retorqueo en puntos de conexión, limpieza del interior y exterior del tablero y revisión mediante termografía de puntos calientes antes y después del mantenimiento.	gl	1

3.4.1. MANTENIMIENTO

3.4.1.1 RUTINA DE MANTENIMIENTO PARA EL TRANSFORMADOR:

- Desconectar el equipo de la red tomando las medidas de seguridad es necesarias
- Comprobación del sistema de seguridad por sobre Temperatura.
- Comprobación del sistema de seguridad por sobre tensión en el transformador.
- Comprobación de los sistemas de sobre corriente y fuga a tierra.
- Comprobación resto de indicadores.
- Comprobación, limpieza y ajuste de todas las conexiones eléctricas, fijaciones, soportes, guías y ruedas, etc.
- Comprobación y limpieza de los aisladores. Comprobación en su caso del funcionamiento de los ventiladores.
- Lavado de devanado con dieléctrico, secado con nitrógeno.
- Re barnizado de devanado.

Sea el punto de conexión con lo que más suertes

- Pruebas de resistencia con miliohmometro.

NOTA: La rutina de mantenimiento para el transformador incluye todos los elementos, equipos y en general todo lo necesario para llevarse a cabo.

3.4.1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

En el evento de requerirse el mantenimiento correctivo del transformador dentro de la vigencia de la garantía del objeto contractual, el contratista deberá realizar las visitas que se requieran para llevar a cabo la respectiva corrección, las cuales estarán comprendidas en el valor del contrato pactado y, por ende, no se generará costo alguno en virtud de la realización de dichos mantenimientos.

3.4.2 SUMINISTRO DE REPUESTOS: En el evento de requerir otros materiales o repuestos adicionales o diferentes a los aquí señalados, se podrá adicionar al contrato dentro de los límites legales, previo concepto o información del supervisor del contrato con las respectivas cotizaciones que soporten el valor de los mismos. Los repuestos suministrados deberán contar con una garantía de UN (1) año, contado a partir de la fecha de su instalación.

3.4.3 DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio, previa legalización del contrato, conforme a lo establecido en el literal d) de los numerales 5 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1450 de 2011 y por la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), reglamentados por el Decreto 1082 de 2015; la emisión del registro presupuestal, el pago por parte del contratista de la Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales hacia el tercer (3º) milenio, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del acuerdo 798 del 11 de Diciembre de 2012 del Concejo de Manizales, en artículo 161 de la Ordenanza 674 de 2011, modificada por el Artículo 4º de la Ordenanza 693 de 2012, emanadas de la Asamblea Departamental de Caldas y demás impuestos y derechos ordenados en las disposiciones legales vigentes, además de la presentación de la Garantía Única por parte del contratista y la aprobación de la misma por parte de la Entidad.

NOTA: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad (2022).

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Carrera 43 N° 65-100, sector "Los Cábmulos"

3.6 FORMA DE PAGO

Un pago único correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total del contrato, previa presentación de la factura acompañada del recibo a "entera satisfacción" de todo el trabajo requerido, informe de supervisión y certificación firmada por el revisor fiscal ó Representante Legal de estar a Paz y Salvo en el pago por concepto de Seguridad Social Integral, Parafiscales con los correspondientes soportes.

Los documentos requeridos para el pago son: cuenta de cobro o factura debidamente firmada, informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción, certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social.

3.7 OBLIGACIONES:

3.7.1 OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y prestar óptimamente los servicios requeridos por la Terminal de Transportes de Manizales S.A., dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el contrato.
2. Suministrar de manera efectiva los repuestos que se requieran para la adecuada prestación de los servicios, garantizando el correcto funcionamiento del transformador de la Terminal de Transporte de Manizales S.A.
3. Garantizar la calidad de los elementos solicitados y entregados en virtud de la ejecución del contrato, así como de los servicios ejecutados, y responsabilizarse por su mal estado o por la mala, defectuosa o deficiente ejecución de los servicios y por los perjuicios que estos causen al contratante para lo cual, deberá realizar los respectivos cambios, sin que por ningún motivo se genere un costo adicional para el contratante.
4. Realizar todas las labores propias del mantenimiento del transformador de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. que hacen parte del objeto, manteniéndolo en estado óptimo de funcionamiento.
5. En el caso particular de labores mal ejecutadas por el contratista, todo trabajo que sea necesario volver a ejecutar o repuestos que deban volverse a entregar por no cumplir con las condiciones requeridas, será a cargo y cuenta del contratista.
6. Brindar garantía de las reparaciones y repuestos solicitados, entregados e instalados en virtud del mantenimiento.
7. El contratista deberá realizar los respectivos cambios por defectos de funcionamiento e imperfectos; por ningún motivo esta garantía genera costos adicionales.
8. Prestar los servicios y/o suministrar los productos de excelente calidad.
9. Realizar las recomendaciones de buen uso y precauciones de los bienes.

Obligaciones generales:

1. Presentar todos los informes requeridos por la Terminal, además del informe final con los respectivos soportes.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del personal que emplee para la ejecución

del contrato de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
4. Mantener a la Terminal indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
5. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.

3.7.2 OBLIGACIONES ENTIDAD CONTRATANTE

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista.
3. Realizar la supervisión del desarrollo del objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN.

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en los numerales 5 y 6 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1450 de 2011 y por la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la modalidad de selección para el presente proceso será la Contratación de Mínima cuantía en virtud a que la cuantía de la contratación no excede el DIEZ POR CIENTO (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Las reglas, detalles específicos y particularidades del procedimiento por medio del cual se llevará el presente proceso de contratación, serán exclusivamente los establecidos en la legislación mencionada en el párrafo anterior y en el Decreto 1082 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*.

4.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato de Prestación de Servicios a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor de los servicios a adquirir se estableció a partir de la estimación del valor razonable de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar una investigación de precios del mercado.

De acuerdo con el estudio de precios, se considera que el costo de la contratación es de: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.202.750) IVA incluido.**

5.1 SUBCUENTA/RUBROS DE GASTO:

2.4.5.02.08.05 Adquisición de bienes y servicios y mantenimiento.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Dependencia de Contabilidad y Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 266 del treinta (30) de agosto de 2022, por el valor indicado.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., efectuará la verificación principalmente del factor económico, realizando la revisión de los aspectos técnicos y jurídicos, únicamente sobre la propuesta con el precio más bajo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

MATRIZ DE RIESGOS				
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO
	DESCRIPCIÓN	CONTRATIST A	CONTRATANT E	VALORACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad del servicio	X		Alto
	Información errónea suministrada por la Entidad		X	Alto
	Uso o recolección de información errada	X	X Cuanto la información errada provenga de la misma Entidad	Alto
	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	X	X	Alto

	Uso indebido de la Información	X		Alto
	Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales	X		Alto
	Accidentes en la realización de las diferentes actividades	X		Medio
	Calidad de los bienes suministrados.	X		Alto
RIESGOS ECONÓMICOS	Incremento en impuestos	X		Medio
	Iliquidez para el pago		X	Bajo
RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento Parcial del Contrato	X		Alto
	Incumplimiento Total del Contrato	X		Alto

Por las especificaciones del objeto a contratar, los riesgos son los inherentes a cualquier contrato de esta naturaleza. Sin embargo, para asegurar el cumplimiento de dichos riesgos, La Terminal de Transportes de Manizales S.A., exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, una vez sea perfeccionado el contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al término de duración del mismo y CUATRO (4) meses más.

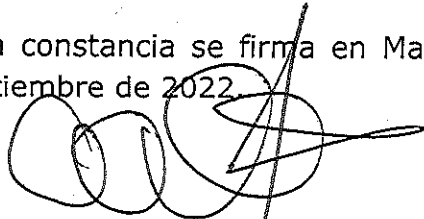
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para amparar a La TERMINAL de los perjuicios que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, referido a la prestación del servicio de instalación y capacitación de los funcionarios, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (01) año contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los servicios suministrados..

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para amparar la calidad de los bienes, el contratista deberá constituir una póliza por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (01) año contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los servicios suministrados..

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y TRES (3) años más.

NOTA: El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

Para constancia se firma en Manizales, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2022.



CAROLINA ALZATE QUICENO

Dependencia de Servicios Administrativos y Comunicaciones
Terminal de Transportes de Manizales S.A.